

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.493

Martes 7 de Julio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2833703

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PRORROGA RESOLUCIÓN N° 100 EXENTA, DE 6 DE MARZO DE 2026, QUE PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO DE LA VÍA QUE INDICA, DE LA PROVINCIA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 321 exenta.- Copiapó, 23 de junio de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; en los artículos 107° y 113° del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; las resoluciones N° 59 de 1985 y N° 39 de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la resolución exenta N° 100, de fecha 6 de marzo de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial; la carta de fecha 9 de junio de 2026, del profesional residente de la empresa Soinver Ingeniería S.A.; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

- Que, mediante resolución exenta N° 100, citada en los vistos, se prohibió la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en ruta C-319, calzada completa, sentido bidireccional, desde KM. 0,00 hasta KM. 54,810, de la comuna de Copiapó, hasta el día 26 de junio de 2026, para la ejecución del proyecto de obra, denominado "Conservación de la Red Vial Conservación Periódica a Ruta C-319, KM 0,000 al KM 54.810, Provincia de Copiapó, Región de Atacama".
- Que, mediante carta de fecha 9 de junio de 2026, la empresa Soinver Ingeniería SA., atendida la extensión del contrato de obras, solicitó a esta Secretaría Regional, la extensión del plazo de prohibición de circulación de vehículos motorizados, hasta el 30 de septiembre de 2026, respecto del tramo indicado en la resolución exenta citada en el considerando N° 1, por las razones que indica.
- Que, esta Secretaría Regional, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular.
- Que, se mantiene la causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

- Prorrógase hasta el 30 de septiembre de 2026, la prohibición de circulación de vehículos motorizados en los términos indicados en la resolución exenta N° 100, de fecha 6 de marzo de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

CVE 2833703

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2. En lo no modificado, rige plenamente la resolución exenta N° 100, de 6 de marzo de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.
3. La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Javier Ignacio Díaz Toro, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

